



RESOLUCIÓN R-309/23, DE 1 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar UNA Beca-Colaboración/Formación en la Gerencia de la Universidad, para estudiantes de Grado.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. OBJETO DE LA BECA

La finalidad de esta beca es proporcionar a los estudiantes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en tareas de apoyo a la Gerencia, en régimen de compatibilidad con sus estudios. Las tareas que se van a desarrollar se indican en el apartado VI.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder acceder a esta beca, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de Grado, durante el curso académico 2022/23 y tener superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando de alguna de estas titulaciones:

- Grado en Ingeniería Telemática.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Biomédica.

CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxxiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxxiPMI	Página:	1/6	



- Programa conjunto de Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y Grado en Ingeniería Biomédica.
- Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Programa conjunto de Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto y Grado de Ingeniería Mecánica.

El estudiante que sea seleccionado deberá haber formalizado su matrícula para el curso 2023/24 cuando comience el periodo de disfrute de la beca.

III. INCOMPATIBILIDAD

Esta beca es incompatible con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena, que impida la realización de la actividad.

IV. IMPORTE

El importe de la beca-colaboración/formación será de 360,00 euros brutos, por cada mes completo de disfrute de esta. Esta beca será imputada a la partida presupuestaria 300101Z518 422D 48002.

De esta partida se abonará los costes sociales mensuales de aplicación.

V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales. El horario será acordado con el tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 15:00 h., de lunes a viernes.

La duración de las becas será de **6 meses**, del **1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024**. La beca puede ser **prorrogable** por un periodo máximo de 5 meses.

VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tanto el plan de formación como las actividades a desarrollar se corresponderán con los siguientes puntos:

- Aprendizaje de técnicas y diferentes softwares para la creación de App y gamificación.
- Conocimiento de las actividades que está realizando la UPCT en materia de ODS.

CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxxiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxxiPMI	Página:	2/6		



- Participación en la creación de un juego para concienciación en materia de ODS.
- Realización de tareas enmarcadas en el marco de los Diez Principios de Pacto Mundial.
- Conocimiento e identificación de actividades universitarias dentro del ODS 17 ODS.

VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El becario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
- b) Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- c) Comunicar al tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- d) Incorporarse a la Gerencia en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
- e) Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con la realización de la beca convocada.

VIII. TUTOR

La beca convocada tendrá un tutor que será el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo. El tutor asignado es D. Isidro Ibarra Berrocal, Gerente de la UPCT.

IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad Politécnica de Cartagena, accesible desde la sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/tramite/2P6OGYAj1>. También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el **2 de julio de 2023**.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación, todo ello en un único documento pdf:

- a. Currículum vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación.

CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Página:	3/6		



- b. Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Gerente.
b) Vocales:
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Responsable de Desarrollo Institucional y Administrativo
c) Secretario: Jefe de Unidad de la Unidad de Gestión Académica.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia en otra persona y este hecho se hará constar, en su caso, en la resolución que le ponga término a esta convocatoria.

XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Valoración procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media): hasta 50 puntos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso.
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas.
- Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 25 horas, hasta 2 puntos por cada participación en el desarrollo de una actividad del tipo: alumno interno, becas-colaboración/formación o similares, prácticas empresa, etc.
- Conocimientos informáticos: hasta 22 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso.

CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Página:	4/6	



- 0'5 puntos por cada curso sin horas.
- Representación estudiantil: hasta 4 puntos.
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro.
 - 1 punto por pertenencia al Consejo de Gobierno.
 - 0'75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro.
 - 0'5 puntos por cargo de delegado o subdelegado de clase.
- Idiomas: hasta 4 puntos.
 - Inglés, nivel acreditado.: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos) y C2 (4 puntos).

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta del baremo.

Una vez finalizado el periodo de baremación y su plazo de alegaciones, se podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes, y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

XII. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución a favor del candidato que obtengan mayor puntuación, adjudicando la beca, que será elevada a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena

Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de esta beca. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

XIII. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de la beca correspondiente a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.

CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Página:	5/6	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 1 de junio de 2023

LA RECTORA

BEATRIZ|

MIGUEL|

HERNANDEZ

Firmado digitalmente por

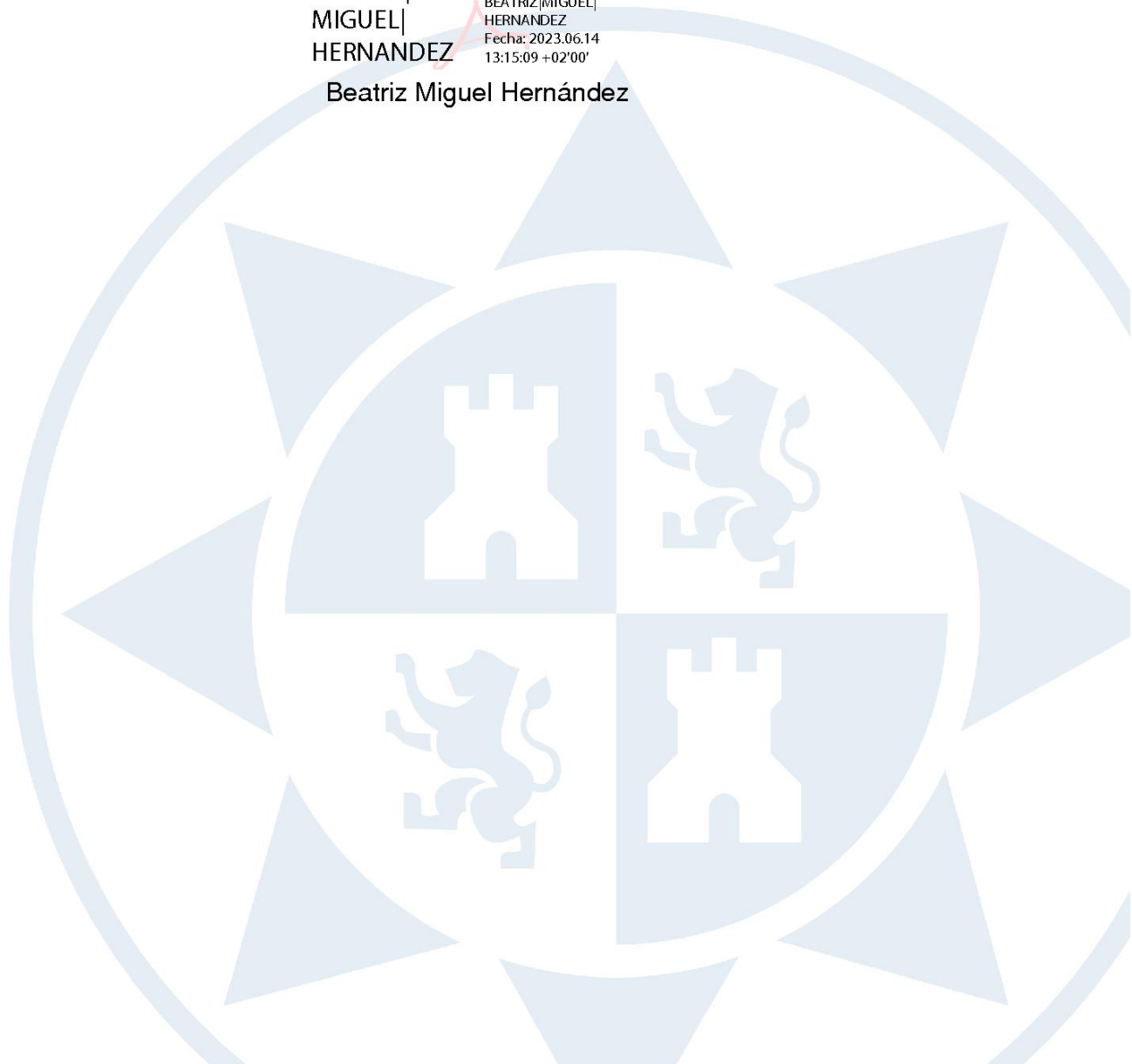
BEATRIZ|MIGUEL|

HERNANDEZ

Fecha: 2023.06.14

13:15:09 +02'00'

Beatriz Miguel Hernández



CSV:	qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Fecha:	14/06/2023 14:24:10		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/qxISqedeudoYuO7LnaxsiPMI	Página:	6/6		